



MINISTERIO
DE HACIENDA

5/16/21
-7 SEP 2021

Memorándum

Ref. DGP-DDEEP-330/2021

Para: Señor Viceministro de Hacienda.

De: Subdirectora General del Presupuesto.

Asunto: Modificación de la Ley de Presupuesto vigente por la incorporación de recursos por \$4,420,455 provenientes de la Contribución Especial al Transporte Público de Pasajeros (COTRANS).

Fecha: 06 de septiembre de 2021.



Me refiero a Oficio MOPT-DMOP-GFI-737/2021 de fecha 23 de agosto del presente año, por cuyo medio el Señor Ministro de Obras Públicas y de Transporte, solicita incorporar al presupuesto vigente de ese Ramo, el monto de \$4,420,455 correspondiente a la Contribución Especial al Transporte Público de Pasajeros (COTRANS), percibida en el mes de julio del presente ejercicio fiscal.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que mediante Decreto Legislativo No. 783 de fecha 26 de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 251, Tomo No. 429 del 17 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley Transitoria para la Entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, la cual en su Art. 17 faculta al Ministerio de Hacienda para que mediante el Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley, para atender la compensación mensual establecida en la misma.

Estimo importante señalar, que la Ley de Presupuesto vigente, no contempla recursos derivados de la Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas antes mencionadas; por lo que se hace necesario incorporar el monto de \$4,420,455 que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del mes de julio del presente año, para poder atender los compromisos correspondientes a ese periodo, los cuales han sido percibidos por el Departamento de Colecturía Central de Impuestos Fiscales de la Dirección General de Tesorería, según constancia emitida el 16 de agosto de 2021.

No omito manifestar, que mediante Acuerdos Ejecutivos No. 266, 331, 570, 729 y 998 de fechas 9 y 22 de marzo, 25 de mayo, 18 de junio y 28 de julio de 2021 respectivamente, ese Despacho autorizó incorporar a la Ley de Presupuesto vigente un valor total de \$27,182,169 correspondientes a las recaudaciones de los meses de diciembre de 2020, y de enero a junio de 2021, que sumado a la presente gestión, totaliza un apoyo financiero de \$31,602,624.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Art. 45 de la misma Ley, y el Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, se remite proforma de Acuerdo Ejecutivo, que contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, así: en la parte II-Ingresos, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se aumenta la fuente específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$4,420,455; y en el Apartado III-Gastos en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza con la misma cantidad la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales.

Atentamente,



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 06 de septiembre de 2021.

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación Presupuestaria de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2021.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 1191 San Salvador, 06 de septiembre de 2021.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 783 de fecha 26 de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 251, Tomo No. 429 del 17 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con el objeto de establecer las regulaciones necesarias e indispensables para coadyuvar a mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el servicio público de transporte colectivo de pasajeros;
- II. Que de conformidad al art. 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que mediante, el Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley para atender la compensación mensual establecida en la misma;
- III. Que la Ley de Presupuesto vigente, no contempla recursos derivados de la Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario incorporar el monto de \$4,420,455 que corresponde a la recaudación en concepto de contribución especial del mes de julio de 2021;

POR TANTO,

Conforme a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Art. 45 de la misma Ley, y el Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.





MINISTERIO
DE HACIENDA

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2021, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se aumenta la Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$4,420,455 que corresponden a recursos percibidos durante el mes de julio de 2021 en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre la venta de Diésel y Gasolina.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza con el monto de \$4,420,455 la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
2021-4300-4-03-01-24-1	Registro y Regulación del Transporte	4,420,455

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J.A.”

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA

